

8100-DINPE-8210-DICUV-SUCUC-

Bogotá, D.C., 23 de enero de 2022

INPEC 28-01-2022 10:38  
Al Contestar Cite Este No: 2022IE0015971 Fol2 Anex0 FA:0  
ORIGEN 82101-GRUCU GRUPO DE PROYECCION DEL CUERPO DE CUSTODIA / LUDY YINETH  
RUSS: SERRATO  
DESTINO 100ª DIREG- DIRECCION REGIONAL / JHON FREDY SANTOS ANDRADE  
ASUNTO INSTRUCCIONES APLICACIÓN PLAN DE CONTINGENCIA RESOLUCIÓN NO. 005018 DEL  
OBS INSTRUCCIONES APLICACIÓN PLAN DE CONTINGENCIA RESOLUCIÓN NO. 005018 DEL  
15/07/2021  
**2022IE0015971** 

Señores (as)

**Directores Regionales**

**Directores Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional**

**Comandantes de Vigilancia Regional**

**Comandantes de Vigilancia Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional**

Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario –INPEC-

**Asunto: Instrucciones aplicación plan de contingencia resolución No. 005018 del 15/07/2021**

La Resolución No. 005018 del 15 de julio de 2021, por la cual se establece la jornada laboral por el sistema de turnos de trabajo para los servidores del Cuerpo de Custodia y Vigilancia Penitenciaria y Carcelaria Nacional del INPEC, consagra el plan de contingencia así:

*“...Artículo 11°. Plan de Contingencia. Cuando el Consejo de Seguridad del ERON determine que por circunstancias especiales es necesario retornar a turnos de veinticuatro 24 horas de trabajo, por veinticuatro 24 horas de descanso, podrán hacerlo procurandc en cualquier caso mantener los horarios de actividades al interior del ERON y adoptar nuevamente el turno que tenía antes del plan de contingencia...”. Subrayado y negrilla fuera del texto.*

Las “circunstancias especiales” que establece el mencionado artículo, hace referencia a la disminución considerable del pie de fuerza del personal del Cuerpo de Custodia y por este motivo no es posible cubrir todos los servicios de seguridad del ERON, lo que puede ocasionar la vulneración de la seguridad e integridad del establecimiento y de los funcionarios.

Por lo anterior y en el evento de que los Directores y Comandantes de Vigilancia de los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional que a la fecha estén implementando la nueva jornada laboral debidamente autorizada por esta Dirección o los que la implementen a futuro y que soliciten y requieran dar aplicación a este plan de contingencia, deberán seguir las siguientes instrucciones:

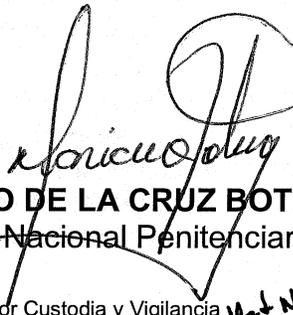
1. El Consejo de Seguridad del ERON deberá justificar la solicitud y plasmar de manera taxativa en el acta, que tipo de novedades se presentan, documentos que soporta las mismas, de qué forma estas novedades afectan la seguridad e integridad del establecimiento, como quedarán conformadas las compañías Simón Bolívar, Francisco de Paula Santander, Antonio Nariño y Francisco José de Caldas, responsabilidades del personal inmerso y por cuánto tiempo se hará uso del plan de contingencia. El acta se enviará debidamente firmada por los intervinientes.

2. El acta antes mencionada debe ser remitida con oficio remisorio a la regional correspondiente para el aval y concepto favorable del Director y Comandante de Vigilancia, quienes tendrán la responsabilidad de verificar las novedades informadas por el ERON.
3. Una vez recibidos los documentos anteriores, se continuará con el trámite por parte de esta Dirección General, emitiendo el oficio correspondiente, el cual será notificado a la Dirección y Comando de Vigilancia tanto de la Regional como del Establecimiento de Reclusión del Orden Nacional que corresponda.

Por lo antes señalado, me permito indicar que la facultad para suspender la implementación de la nueva jornada laboral en cumplimiento a la Resolución No. 005018 del 15 de julio de 2021 y dar aplicación al plan de contingencia, está a cargo únicamente de esta Dirección General.

Lo anterior para conocimiento y estricto cumplimiento.

Atentamente,



Mayor General **MARIANO DE LA CRUZ BOTERO COY**  
Director General Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario

**Revisado por:** TC. Joaquín Darío Medrano Muñoz / Director Custodia y Vigilancia *JDM*  
My. Claudia Nossa Castiblanco / Subdirectora (e) Cuerpo de Custodia *CN*  
My. Ancerson Julián Medina Gómez / Subdirector Seguridad y Vigilancia *AMG*  
Ct. Noredys Aguirre Cardona / Coordinadora Grupo de Control CCV/ Subdirección Cuerpo de Custodia *Noredys A.*

**Elaborado por:** Ds. Yineh Russi Serrato / Grupo de Control CCV/ Subdirección Cuerpo de Custodia *YRS*

**Fecha de elaboración:** 28-01-2022

**Archivo:** Escritorio/ Jornada Laboral /Oficios Jornada Laboral